

da por veinte votos a favor (5 CpM y 15 PP), 2 en contra (PSOE) y 2 abstenciones (PPL).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 25 de enero de 2013.

La Secretaria General Acctal.

M^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

220.- Habiéndose intentado notificar a MOHAMED MOHAMED KADDUR, la orden de limpieza y vallado del solar sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 4116 de fecha 17 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura al solar sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con fecha 13-12-2012, éstos informan lo siguiente:

" En relación al expediente de limpieza de solares de referencia, el técnico que suscribe ha de informar:

" Con fecha 29/11/2012 se gira visita de inspección al solar de referencia para comprobar el estado de ejecución de las medidas correctoras ordenadas.

" Se constata que se ha procedido a la limpieza del solar, sin embargo no se han cumplido todas las medidas correctoras ordenadas, por lo que se deberá reiterar al propietario, o representante legal del solar:

o Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios

para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética".

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852, de fecha 16-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a MOHAMED MOHAMED KADDUR con DNI 45287238-P, propietario del solar, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras :

- Impermeabilización de los paramentos medianeros con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.